LEY DE 23 AGOSTO DE 1872

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL. Es proclamado el Jeneral Morales.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º. Se proclama Presidente Constitucional de la República para el primer periodo al Jeneral Agustin Morales, en mérito de haber reunido la mayoría de diez mil cuatrocientos setenta y tres votos, sobre catorce mil ciento ochenta y seis emitidos por la Nacion.

Artículo 2º El Presidente proclamado, prévia su aceptacion, se presentará ante la Asamblea, el día 25 del corriente á la una de la tarde, á prestar el juramento de ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento,

Sala de Sesiones en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz, á los veintitres dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

José Manuel del Carpio.— PRESIDENTE. – Nataniel Aguirre. – DIPUTADO SECRETARIO. – José Manuel Guachalla. – DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. – La Paz, 23 de Agosto de 1872.

EJECUTESE.— **AGUSTÍN MORALES**.— EL MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE HACIENDA É INDUSTRIA, *Casimiro Corral.*— EL MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA, *Melchor Terrazas.*— EL JENERAL MINISTRO DE GUERRA, *Ildefonso Sanjinés*.